



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 29-11/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-26380-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción a la Plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA-LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.356, como se observa en la planilla adjunta al informe IF-2024-26520-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 28/2024 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-11/2024, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-28137-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2024-28150-TSJ-DDESP, NO-2024-28160-TSJ-DIT e IF-2024-28675-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2024-28866/29232-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-28915-TSJ-SAG y DOCFI-2024-29574-TSJ-DCOMPRAS. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2024-29549-TSJ-AJURIDICA.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## **DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-11/2024, destinada a la contratación de la suscripción a la Plataforma de libros digitales de EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, con acceso para 25 usuarios; para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-11/2024 a la firma EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, CUIT n° 30-71496666-5, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3,700,000.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.356, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.